Antonio de Arenaza y Antonio de Ynarraguibelon
diputados que son [illegible] de la Jus.ª y regimiento
de esta Villa [illegible] de mi el Ess.no pu-
sieron [illegible] a Almoneda los montes del termino
de Sodeque [illegible] la puente de
Varrio de Gubieta, por voz de pregonero [illegible]
de la [illegible] que se declaro la postura
que tiene dicha Jus.ª [illegible] Aldaeta
En la segunda a Almoneda para hazer la dicha puente
y duro gran rato la [illegible] no hubo postura
alguna, y se apercivio la quinta a Almoneda de los
montes, y la quarta de la puente para el
dia miercoles treinta del presente mes al
mismo puesto [illegible] y fueron testigos Andres
de Jauregui, Dom.º de Gandarias Ygueña y Jus.º de
Argarate y otros muchos vezinos de esta Villa, firmo
el S.r Alle con mi el Ess.no de ello doy fee

Pedro [illegible]
[illegible]

Ante mi
Ant.º de Olandaburu

Almoneda a los montes y a la puente

En el Comenterio de la Yglesia parro-
chial de S.n Pedro de la Villa de Vergara
dia de S.n Andres Apostol treinta del mes de nov.e
de mill y seis.s y setenta y ocho años acauadas las vis-
peras, los S.res D.n Ju.º B.n de Osaeta y Gallarategui
Cav.º de la horden de Alcantara Alle hordin.º
el Cap.n Ygn.º de Urrutia sindico pr.or general